

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

Resolución CI-U-039-11-2018

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catacamas, Olancho, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.**

CONSIDERANDO: Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora reinicia el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura a fin de continuar resolviendo su problemática, asegurando la normalidad de su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura y actúa en sustitución del Consejo Directivo Universitario, de la Rectoría, Vice-rectorías de la Universidad, y le corresponde asegurar el cumplimiento de los debidos procesos legales, administrativos y académicos; y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las actuales autoridades administrativas y académicas para lograr los propósitos establecidos en el Decreto 172-2016 ya mencionado;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora observa con preocupación que las instancias administrativas disponen de las plazas de personal docente, administrativo y de servicio que quedan vacantes en los diferentes departamentos de la Institución, sin considerar la opinión de las Jefaturas de éstos o la necesidad de tales departamentos para sustituir con el perfil adecuado del puesto, de conformidad con las necesidades específicas del departamento;

CONSIDERANDO: Que el Estatuto Institucional vigente, en el Art. 294 establece que a partir de su aprobación, la Gerencia Administrativo-Financiero dispondrá de un plazo no mayor de 90 días para la implementación del nuevo sistema de gestión administrativa de la Universidad, incluyendo la desconcentración presupuestaria



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

hacia las facultades para su funcionamiento; Plazo que es efectivo a partir de la instalación de la Comisión Interventora, período 2018-2020;

CONSIDERANDO: Que mientras se establece el funcionamiento de las facultades, corresponde a los Departamentos y a las Coordinaciones Académicas gestionar y administrar los recursos de los mismos, y por lo tanto, deben fortalecerse estas estructuras académicas, y no puede disponerse de las plazas de un departamento para asignarlas a otro, sin la autorización correspondiente de las jefaturas;

CONSIDERANDO: Que en la estructura organizacional de la Universidad Nacional de Agricultura, son órganos con autoridad lineal en el área académica las Jefaturas de los Departamentos Académicos y las oficinas administrativas con respecto a estos, desempeñan una autoridad funcional o de apoyo;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida en los Decretos Nos. 172-2016 y 138-2017, y demás leyes aplicables, la Comisión Interventora RESUELVE:

PRIMERO: Prohibir a las dependencias administrativas incluyendo la Oficina de Recursos Humanos, disponer unilateralmente de plazas docentes, administrativas o de servicio vacantes de un departamento para asignarlas a otro departamento, sin la debida autorización por las jefaturas o la autoridad superior.

SEGUNDO: Instar a la Gerencia Administrativo Financiero la preparación de la propuesta de un nuevo sistema de gestión administrativo que incluya la desconcentración presupuestaria tal como está previsto en el Art. 294 del Estatuto vigente.

TERCERO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

POR COMISIÓN INTERVENTORA

G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente

Dra. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada

Msc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA
Comisionada